

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2460**

Santiago de Cali, diciembre 02 de 2021

La partidora designada dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante María Cenide Calero Bejarano, presenta nuevamente el trabajo partitivo rehecho que le fuere ordenado por auto No. 2375 de fecha 22 de noviembre del año en curso. En consecuencia, al tenor del artículo 509 del CGP, se correrá traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el trabajo de partición rehecho y elaborado por la partidora designada en este proceso.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado del mismo a los interesados por el término de cinco (05) días (Art. 509 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b7f2544de4a7be9789be23476fa33cd7b0126b28caeed231c5cce0074c63118**

Documento generado en 02/12/2021 02:55:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>